

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
NÚMERO 002 - DE 2013.

OBJETO:

“Compra de **CIENTO DIEZ** (110) computadores de escritorio con garantía extendida a tres (3) años para la reposición correspondiente de los modelos que requieren reemplazo.”

SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 1 de 70

TABLA DE CONTENIDO

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. Objeto

1.2. Fundamentos del proceso de contratación, régimen aplicable y modalidad de selección

1.3. Lucha contra la corrupción

1.4. Diligencia debida e información sobre el proceso y el contrato. Publicidad a través del Secop y/o de la web de la entidad

1.5. Participantes

1.5.1 Personas Naturales

1.5.2 Personas Jurídicas

1.5.2.1 Personas Jurídicas Nacionales

1.5.2.2 Personas Jurídicas Extranjeras

1.5.3 Apoderados

1.5.4 Proponentes Plurales en Consorcio y Unión Temporal

1.5.5 Proponente Plural en Promesa de Sociedad Futura

1.6. Idioma

1.6.1. Documentos Nacionales

1.7. Documentos expedidos en el extranjero.

1.8. Correspondencia.

1.9. Sistema para determinar el valor del contrato.

1.10. Fechas de apertura y cierre de la subasta inversa

1.11. Consulta del pliego de condiciones.

1.12. Aclaraciones a los documentos de la subasta Inversa

1.13. Adendas

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 2 de 70

1.14 Preparación y presentación de oferta inicial de precio y verificación de los requisitos habilitantes

1.14.1 Propuesta de requisitos habilitantes

1.14.2 Propuesta económica

1.15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS DE REQUISITOS HABILITANTES.

1.16. Término para devolución de propuestas.

1.17. Cierre de subasta inversa y recibo de propuestas

1.18. Evaluación de las propuestas

1.19. Fecha y hora de la realización de la subasta inversa.

1.20. Adjudicación

1.20.1 Revocatoria del acto de adjudicación

1.21. Firma del contrato.

1.22. Reserva durante el proceso de evaluación

1.23. Causales de rechazo de las propuestas.

1.24. Causales para declaratoria de desierta



CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

2.1. Documentos de contenido jurídico objeto de verificación

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta

2.1.2. Registro Único de Proponentes.

2.1.3. Certificado de existencia y representación legal

2.1.4. Propuestas conjuntas

2.1.5. Extranjeros

2.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta

2.1.7. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

2.1.8. Registro Único Tributario de la DIAN – RUT

2.1.9. Copia del certificado de la Procuraduría General De La Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.

2.1.10. Antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía nacional.

2.1.11. Verificación de antecedentes fiscales, según el Boletín expedido por la Contraloría General de La República.

2.1.12. Copia de la cédula de ciudadanía

2.1.13. Hoja de vida del Departamento administrativo de la Función Pública

2.1.14. Certificación bancaria

2.2. Documentos de contenido financiero objeto de verificación

2.3 Documentos de contenido técnico objeto de verificación

2.3.1. Certificación de experiencia del proponente

2.3.2. Verificación de las características técnicas

2.4 Instrucciones sobre la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 4 de 70

2.4.1. Capacidad jurídica

2.4.2. Capacidad financiera

2.4.2.1. Instrucciones a los proponentes sobre los estados financieros.

2.4.3. Condiciones de experiencia

2.4.3.1 Instrucciones a los proponentes sobre las condiciones de experiencia

2.5. Ofrecimiento más favorable para la entidad

2.6. Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NÚMERO 002 - DE 2013

CAPÍTULO 3

3.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto

3.2. Tipo de contrato

3.3. Condiciones de entrega

3.4. Lugar de ejecución del contrato

3.5. Plazo de ejecución.

3.6. Valor estimado del contrato

3.7. Forma de pago y requisitos

3.8. **Obligaciones generales y específicas del contratista: derechos, deberes y obligaciones:**

3.9. Liquidación.

3.10. Supervisión.

3.11. Garantías.

ANEXOS

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las “Condiciones y Términos de la Subasta Inversa” se estructuran de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos adelantados mediante el modelo de Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requiere **EL ICETEX**, en adelante “**EL INSTITUTO**”.

El **Anexo N° 1 “Datos de la Subasta Inversa”** se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información General para los Proponentes” y “Requisitos habilitantes para la participación en el proceso”, respectivamente, o para precisar apartes de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la Subasta Inversa.

El **Anexo N° 2 “Condiciones Especiales”** se utiliza para establecer condiciones, principalmente de carácter técnico, que el proponente debe tener en cuenta para la preparación de su propuesta.

El **Anexo N° 3 “Especificaciones Técnicas Aplicables”** se utiliza para describir el servicio requerido, la forma en que se va a prestar el mismo una

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 6 de 70

vez el contrato derivado del presente proceso de selección se esté ejecutando, así como las especificaciones técnicas que apliquen para la Compra

El **Anexo N° 4 “Cronograma de actividades del proceso”** se utiliza para definir las fechas, horas y lugares donde se desarrollarán las diferentes actividades del proceso de contratación.

Las disposiciones de los anexos complementan las partes pertinentes de los respectivos capítulos y prevalecen sobre ellas cuando se modifican partes de los mismos.

Los **“Formularios o Formatos de la Propuesta”** se utilizan para suministrar la información requerida en el Pliego de Condiciones de la Subasta Inversa, tales como: Experiencia del Proponente.

El Formato **N° 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”** se utiliza para presentar las condiciones generales de la propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

El **Formato N° 2 “Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social integral”** se utiliza para certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral.

El **Formato No. 3 Minuta del contrato**, donde se plasma la minuta del contrato para la presente selección por subasta

El Formato o Formularios No. 4 Experiencia específica del proponente

El Formato o formularios No. 5 Declaración de multas y sanciones

El Formato No. 6 Ficha técnica de los productos

INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – **ICETEX**, se transformó el 30 de Diciembre de 2005, mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del **ICETEX** como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.

El **ICETEX** conserva el objeto legal que ha tenido desde su creación en 1950 y el cual se orienta al fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos propios o de terceros. Por lo anterior, el **ICETEX** cumple con su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

El **ICETEX** en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, se regirá por las disposiciones de derecho privado y aplicará los principios de la función administrativa y de gestión fiscal que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente y, estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Por lo anterior el **ICETEX** mediante Acuerdo 030 de 2013 adoptó el Manual de Contratación, reguló el procedimiento de selección por subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencialmente de conformidad con las reglas previstas en el Manual de Contratación y en los pliegos de condiciones. Los proponentes podrán formular observaciones a los pliegos de condiciones en el término que se determine por la entidad.

El plan estratégico institucional está enmarcado en los procesos de cambio y fortalecimiento del sistema de educación superior en Colombia, los cuales buscan ampliar la cobertura, incrementar la eficiencia del sector y asegurar la calidad del servicio prestado e identifica dentro de sus Lineamientos Estratégicos el de Modernización Tecnológica, el cual busca dotar al Instituto de las herramientas tecnológicas adecuadas que permitan la operación ágil y eficiente.

El **ICETEX** cuenta con cerca de **TRESCIENTOS (300) FUNCIONARIOS** de planta, para los cuales se requiere proporcionarles las herramientas tecnológicas para que adelanten adecuadamente sus funciones. A lo largo de los últimos años el parque computacional (computadores de escritorio, portátiles, impresoras), se ha venido renovando. La dirección de tecnología lleva el control del inventario de dichos equipos, para los cuales se efectúa una revisión del software instalado, de los parámetros de configuración para

el acceso a los servicios informáticos y del nivel de obsolescencia de estos elementos. Por lo anterior se debe adelantar la siguiente contratación.

En el control de inventarios se ha identificado que existen **CIENTO DIEZ** (110) computadores de escritorio con sistema operativo y hardware obsoleto que impide su actualización y repotenciación. Esto implica que cuando se ha requerido el cambio de partes (memoria, disco duro, Tarjeta Principal, etc.), por efectos de mantenimientos preventivos y/o correctivos, se desarrollan acciones intentando buscar, adquirir y remplazar el elemento sin que al final se consigan resultados óptimos de solución. Así mismo, el tiempo de instalación y configuración de las herramientas de oficina propias del Instituto es prolongado por el bajo rendimiento de las máquinas, lo que afecta la productividad de los funcionarios de la entidad.

Se requiere contar con equipos de escritorio de alto rendimiento y capacidad actualizada para atender los nuevos retos que en materia de teledinformática que requiere el Instituto.

De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°030 de 2013, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del **ICETEX**.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente proyecto Pliego de Condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente proyecto Pliego de Condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 9 de 70

- y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta, el original de la propuesta y el resumen en la forma indicada en este documento.
 - Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
 - De la misma manera, la fecha, lugar y demás condiciones de celebración de la subasta deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
 - Presente su propuesta debidamente foliada con índice.
 - Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
 - Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
 - Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones Definitivos.
 - Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
 - Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
 - Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en dichas conductas.

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

“Compra de **CIENTO DIEZ** (110) computadores de escritorio con garantía extendida a tres (3) años para la reposición correspondiente de los modelos que requieren remplazo”

1.2. Fundamentos del proceso de contratación, régimen aplicable y Modalidad de Selección

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se rige por el Manual de Contratación del **ICETEX** y en consecuencia, el régimen jurídico aplicable a la presente Subasta Inversa y al contrato que de ella se derive será el previsto en el Acuerdo 030 de 2013 y sus modificaciones.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 10 de 70

La modalidad de selección para la escogencia del contratista es mediante la modalidad de Subasta Inversa presencial, motivo por el cual, los procedimientos del presente proceso se regirán y ceñirán conforme a lo regulado para esta modalidad, en el artículo 41° del Acuerdo No. 030 de 2013.

1.3. Lucha contra la Corrupción.

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, cualquier ciudadano podrá reportar el hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción o a las entidades de control.

1.4. Diligencia debida e información sobre el proceso y el contrato. Publicidad a través del Secop y/o de la web de la entidad

- a. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
- b. El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en el SECOP en la página web: www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la entidad: www.icetex.gov.co, junto con los estudios y documentos previos.
- c. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
- d. Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
- e. El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

- f. Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en la página web de la entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- g. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, el Manual de contratación vigente para la Entidad que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.
- h. El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

1.5. Participantes

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

- Individualmente, podrán participar a) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, b) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, c) Personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de proceso, según el cronograma del pliego de condiciones.
- Conjuntamente, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º, y el parágrafo 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Las ofertas deberán presentarse directamente por el Proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el Proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal de conformidad con la ley.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 12 de 70

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

1.5.1. Personas Naturales

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

1.5.2. Personas Jurídicas

1.5.2.1. Personas Jurídicas Nacionales

El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto social del Proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

1.5.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio, expedido con igual antelación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a ciento veinte (120) días calendario anterior al cierre del presente proceso de contratación.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 13 de 70

2. Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año(s) más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso por subasta inversa y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso de Subasta Inversa. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
6. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
7. En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

1.5.3. Apoderados

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias de la subasta, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 14 de 70

conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

1.5.4. Proponentes Plurales en Consorcios y Uniones Temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal. Los proponentes deberán presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Para consorcios: Deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
2. Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto a la ejecución del contrato.
3. Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza. (se deberán incluir todas aquellas facultades requeridas por la entidad de acuerdo al proyecto).
4. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con los requisitos que se señalan en el pliego.
5. Acreditar que el domicilio del componente plural es Colombia.
6. Que la vigencia del componente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año (1) más.

El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto del presente proceso de selección. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio ó la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Los consorcios, uniones temporales, bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la Entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los Proponentes que no observen la anterior prohibición, serán rechazados por La Entidad para la presente contratación si no subsanan dicha prohibición.

1.5.5. Proponente plural en promesa de sociedad futura.

Se podrá presentar propuesta a través de la figura de promesa de sociedad futura, mediante la cual las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, se comprometen a constituir una sociedad mercantil. Para presentar oferta mediante esta modalidad se requerirá:

1. Tratándose de promesas de sociedad, las mismas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Comercio según el cual, aquella deberá constar por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110 del C.Co., y con indicación que en caso de resultar adjudicataria del presente proceso de selección, habrá de constituirse la sociedad prometida. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente en los mismos términos que los consorcios.
2. El objeto social de la sociedad será exclusivamente la ejecución del contrato objeto del proceso de Subasta Inversa. Así mismo la constitución de la sociedad estará únicamente determinada por la adjudicación del contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad futura no podrá ser inferior, al tiempo estimado de ejecución del contrato y (1) año más.
4. Los integrantes de la Promesa de Sociedad Futura, no podrán realizar ningún tipo de operación sobre su porcentaje de participación o sobre los términos de extensión de su participación en la Promesa de Sociedad Futura, salvo expresa y previa autorización de la entidad.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal, y capacidad jurídica de acuerdo con el numeral relativo a existencia y capacidad.

1.6. IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

1.6.1. Documentos Nacionales

Los documentos que hayan sido expedidos por particulares o entidades públicas no requerirán de autenticación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 962 de 2005, modificado por el art. 36, Decreto Nacional 019 de 2012, por lo tanto, se presumen auténticos con la sola firma del suscriptor. Lo anterior salvo que normas especiales prevean la necesidad de algún procedimiento específico para determinado documento.

1.7. Documentos expedidos en el extranjero

Los proponentes en todo caso deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin que los documentos otorgados en el extranjero gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso de Subasta Inversa en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:

1. Consularización: De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*. Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que *“al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”*. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
2. Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.

Por lo tanto, en este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 17 de 70

Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 259, 260 del código de procedimiento civil, 480 del código del comercio, y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, es decir **CERTIFICACIÓN CONSULAR Y LEGALIZACIÓN** por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Área de Gestión de Legalizaciones.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”*. Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que *“al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”*.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Los formatos que debe anexarse a los pliegos no deberán contar con los procedimientos antes descritos.

1.8. Correspondencia

En desarrollo del proceso, para radicar cualquier documento o comunicación dirigida a la Entidad, desde la Publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta la adjudicación del contrato, los interesados intervinientes deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean tenidos en cuenta, deberán efectuarse por escrito a las direcciones y a la orden de las personas indicadas por los mismos, en el cronograma del proceso.

1. Los proponentes deberán enviar la correspondencia, debidamente foliada, indicar la fecha de comunicaciones a las que se hace referencia; indicar el número del proceso contractual, el asunto de manera clara y amplia, así como el número de anexos – incluidos sus folios- que acompañan el documento.

2. La correspondencia únicamente será válida a través del correo electrónico señalado en el cronograma del proceso.

4. Las comunicaciones y solicitudes que no cumplan con los presupuestos anteriores, no generarán a la entidad la obligación de dar respuesta.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 18 de 70

5. La Entidad podrá dirigir todas sus comunicaciones a la dirección, correo electrónico, fax o cualquier medio idóneo registrado por el Proponente en la carta de presentación de su oferta.

No obstante lo anterior, la información oficial del proceso de selección se publicará en la página web de la entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP – www.colombiacompra.gov.co –, y/o se comunicará o informará por los mecanismos aquí señalados, según corresponda.

1.9. Sistema para determinar el valor del contrato

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo N° 1 “Datos de la Subasta Inversa”.

1.10. Fechas de apertura y cierre de la Subasta Inversa

La presente Subasta Inversa se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el “Cronograma de actividades del proceso”.

1.11. Consulta del Pliego de Condiciones

El presente documento se podrá consultar en las páginas web www.colombiacompra.gov.co y www.icetex.gov.co y se podrá consultar en medio impreso y retirarlo en la Secretaría General- Grupo de Contratación ubicada en la Carrera 3 N° 18- 32 Piso 8 **ICETEX**, desde el momento de la apertura de la Subasta Inversa y hasta el día programado para el cierre del proceso.

Para efecto del control y registro del retiro de los pliegos, se deberá diligenciar la planilla que para tal efecto se tramitará en dicha Oficina, indicando en forma clara el nombre del participante: persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, el número del proceso.

Allí los futuros proponentes deberán suministrar además de su nombre y dirección, un número de fax y una dirección de correo electrónico a través de los cuales recibirán válidamente comunicaciones de la Entidad.

El **ICETEX** solo aceptará la presentación de una oferta por cada una de las personas que hayan retirado los pliegos de condiciones. En caso que un proponente presente dos o más ofertas, solo se tendrá en cuenta la primera que haya entregado y registrado en la Entidad y las demás serán RECHAZADAS.

1.12. Aclaraciones a los documentos de la Subasta Inversa

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el Anexo N° 6 “Cronograma de actividades del proceso”.

Las solicitadas dentro de este término serán respondidas por la Entidad de manera inmediata, y a más tardar tres (3) días hábiles anteriores al cierre del plazo para presentar ofertas.

Las solicitudes de aclaraciones al contenido del pliego que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el Código Contencioso Administrativo.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

1.13. Adendas

Solamente mediante **Adendas** la Entidad podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al Pliego de Condiciones o prorrogar el plazo para entrega de las ofertas. Las adendas formarán parte integrante de este pliego proyecto de condiciones.

Las adendas y las aclaraciones se publicarán en la página web de la entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP – www.colombiacompra.gov.co. – en días y horas laborales, con lo que se entienden comunicadas y se presume su conocimiento por parte de los interesados. En consecuencia será responsabilidad del Proponente la consulta permanente de la página, dado que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, la cual está definida en el Anexo N° 1 “Datos de la selección por Subasta Inversa”.

1.14. Preparación y presentación de oferta inicial de precio y verificación de los requisitos habilitantes.

Las propuestas deberán presentarse escritas por medio mecanográfico o por computador, paginadas o foliadas, rubricadas y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta y en el mismo orden señalado en el pliego de condiciones, en sobre sellado; para lo cual deberá ser radicada en la Carrera 3 No. 18 – 32, Edificio del **ICETEX** en la ciudad de Bogotá D.C., primer piso Grupo de Correspondencia del **ICETEX**, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Subasta Inversa.

Las propuestas deberán presentarse de la manera como se indica en el Anexo N° 1 “Datos de la Subasta Inversa”.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su

propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "**Ver Apéndice No. __**"

EL **ICETEX** de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta dicha enmienda.

1.14.1 Propuesta de requisitos habilitantes

El proponente en la fecha prevista en el cronograma, presentarán en un sobre cerrado una propuesta completa, en la que incluirán la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

1.14.2 Propuesta económica

El proponente en la fecha prevista en el cronograma, presentarán en un sobre cerrado una propuesta inicial de precio, la cual solo se abrirá al momento de la puja.

En caso que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el precio inicial se considerará su propuesta final.

1.15. Apertura de las propuestas de requisitos habilitantes

Las propuestas entregadas en la hora indicada para el efecto serán abiertas en el lugar y fecha señalados para el cierre de la subasta inversa. La apertura de las propuestas, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el numeral siguiente, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la subasta inversa. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta:

- Nombre del proponente
- Número de folios que conforman la propuesta
- Nombre de la aseguradora que expide la póliza de seriedad de la propuesta y número de póliza.

1.16. Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la subasta inversa; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la subasta inversa y recibo de propuestas.

1.17. Cierre de la subasta inversa y recibo de propuestas

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente Subasta Inversa y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el Anexo N° 4 “Cronograma de actividades del proceso”.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando **EL ICETEX** lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas interesadas en el proceso antes de su vencimiento, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

1.18. Evaluación de las propuestas

EL **ICETEX** efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso dentro del plazo señalado en el Anexo N° 4 “Cronograma de actividades del proceso”.

EL **ICETEX** publicará un informe de verificación en la página web del www.icetex.gov.co y en el SECOP en la página: www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 4 “Cronograma de actividades del proceso”. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados para participar en la subasta inversa.

EL **ICETEX** solo revelará la identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios hasta la adjudicación del contrato. A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará en el desarrollo del proceso de selección.

EL **ICETEX** podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en el plazo fijado en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

En ningún caso **EL ICETEX** podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, **EL ICETEX** podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el ordenador del gasto o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación de la Subasta Inversa, deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder.

El acto que modifique el plazo de la evaluación deberá señalar la obligación a cargo de los oferentes de ampliar el plazo de cobertura de la garantía que garantice la seriedad del ofrecimiento.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 41 del Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo No. 30 de 2013). En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

1.19. Fecha y hora de la realización de la subasta inversa.

EL ICETEX, llevará a cabo en audiencia pública la subasta inversa presencial, de acuerdo a lo establecido en el Estudio previo (ficha técnica) y el Cronograma de actividades del proceso”. De conformidad con el **artículo 41°** del Acuerdo No. 30 de 2013, para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Manual **DEBERÁN RESULTAR HABILITADOS PARA PRESENTAR LANCES DE PRECIOS POR LO MENOS DOS (2) PROPONENTES.**

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

EI ICETEX invitará al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, para que obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo indicado en este proyecto de pliego.

Si fracasara la negociación, la entidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección en el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 030 de 2013). En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad de los ofrecimientos, la misma no se hará efectiva por parte de la entidad estatal ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Tal como lo dispone el artículo **41°** del Manual de contratación, el Procedimiento de subasta inversa presencial, es el siguiente:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
- b) La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados;
- d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
- f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
- g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
- h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

El margen mínimo de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será del **UNO POR CIENTO (1%)**. Solo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta aunque no haya lances posteriores.

En caso de declararse desierto el proceso de selección por subasta inversa, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 24 de 70

elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

1.20. Adjudicación

El resultado de la subasta inversa se presentará a consideración del Comité de Contratación, a efecto que el mismo formule la recomendación pertinente a la Secretaría General quien fue delegada mediante el numeral 12° del artículo 1° de la Resolución 405 del 31 de mayo de 2013.

La selección por Subasta Inversa se adjudicará por la Secretaria General, en la audiencia pública de subasta inversa al oferente que haya presentado el menor precio, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego.

El plazo para adjudicar la propuesta que de manera objetiva se ajuste más al interés **DEL ICETEX** es el fijado en el **Anexo 4 “Cronograma de actividades del proceso”**.

1.20.1. Revocatoria del acto de adjudicación

EL **ICETEX** podrá revocar el acto de adjudicación, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

1.21. Firma del contrato

El contrato deberá firmarse dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso. Este plazo podrá ser ampliado por **EL ICETEX** a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto. **EL ICETEX** solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de CINCO (5) AÑOS de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.22. Reserva durante el proceso de evaluación

En el caso que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume

ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través de la página web del **ICETEX y/o del SECOP.**

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en la página web del **ICETEX y/o del SECOP.**

1.23. Causales de rechazo de las propuestas

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.
- b) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general, que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
- c) Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los subsane en el término requerido por La Entidad.
- d) No presentar la garantía de seriedad de la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.
- e) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta, y/o modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía en anexos o adiciones de la póliza.
- f) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o Promesa de

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

sociedad, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

- g)** Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
- h)** Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- i)** Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad establezcan un término de duración inferior al del contrato y un año más.
- j)** Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- k)** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
- l)** Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la Oferta, siempre y cuando sea criterio de verificación financiero la presentación de estados financieros.
- m)** Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- n)** Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).
- o)** Cuando la oferta se presente en forma parcial.
- p)** Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.

- q) Cuando el valor total o el plazo ofrecido en la propuesta supere el presupuesto o valor techo (VTO) término de duración determinado en el proceso de contratación, para el objeto contractual, según el caso.
- r) Quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
- s) Cuando una misma persona presenta más de una oferta, por sí o interpuesta persona, distinta de la que se refiere el numeral de Alternativas del presente proyecto Pliego de Condiciones.
- t) Cuando una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en la cual el representante legal o cualquiera de sus socios sea socio de hecho o de derecho con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad o persona que formalmente haya presentado oferta, dentro de éste proceso contractual.
- u) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los proponentes (persona jurídica, persona natural o consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad) que formalmente hayan presentado propuesta en este mismo proceso, o cuando dicho parentesco se extienda a cualquiera de los socios de alguno de éstos.
- v) Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
- w) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con la información contenida en la oferta.
- x) Cuando no se incluya la oferta económica
- y) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por **EL ICETEX** para el procedimiento de contratación.
- z) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

1.24. Causales para declaratoria de desierto.

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección por Subasta Inversa dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

- a. Cuando el procedimiento se adelante sin ajustarse a las normas del manual de contratación de la entidad.
- b. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- c. Cuando no se presenten ofertas.
- d. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
- e. Cuando ninguno de los Oferentes suscriba el contrato.
- f. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- g. Las demás contempladas en la Ley.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA Y FACTORES DE ESCOGENCIA

2.1 Documentos de contenido jurídico objeto de verificación

2.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formato “Carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

En todo caso deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.5. de este pliego proyecto de condiciones.

2.1.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta; éste deberá estar vigente para dicha fecha. Este documento podrá servir de base para validar la experiencia específica exigida en este proyecto de Pliegos de Condiciones.

El proponente deberá constar estar inscrito como PROVEEDOR.

A la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los proponentes deberán acreditar el documento de inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. En caso de Unión Temporal o Consorcio, todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. A la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los proponentes deberán acreditar estar inscritos como PROVEEDORES en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente podrá demostrar la experiencia solicitada anteriormente a través de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES siempre y cuando, éste indique y **EL ICETEX** pueda identificar y verificar la experiencia requerida.

2.1.3. Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal agregar redacción de cumplimiento de objeto, y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de

cierre de la selección por Subasta Inversa y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

Adicionalmente deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.5. de este pliego proyecto de condiciones.

2.1.4. Propuestas conjuntas

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.5. de este pliego proyecto de condiciones.

2.1.5. Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que se establecen el numeral 1.5 de este pliego proyecto de condiciones.

2.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el Anexo N° 2 “Condiciones especiales”.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

Mecanismos de Cobertura del Riesgo

El Oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo una cualquiera de las siguientes garantías: (i) una póliza de seguros; (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía; (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento; (iv) el endoso en garantía de títulos valores; o (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el reglamento.

Amparos de la Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Manual de Contratación de la entidad Acuerdo No. 30 de 2013, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento son:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 29 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 30 de 2013) el valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Cuando la garantía no se encuentre constituida en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura, EL ICETEX evaluará la propuesta NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije EL ICETEX.

2.1.7. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar el formato (...) en el que certifique tanto el pago de los aportes, tanto para sí mismo como para los empleados a su cargo.
- b. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, en los mismos exactos términos del formato (...)
- c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- d. En caso que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectúa el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

En caso que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

2.1.8. Registro Único Tributario de la DIAN - RUT

Los proponentes deberán anexar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen para lo cual anexará copia del Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como

responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la compra gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

2.1.9. Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.

De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, **EL ICETEX** llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificara el certificado de ésta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificara el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.10. Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el **ICETEX** podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

2.1.11. Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de La República.

El **ICETEX** de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: *“La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”*, en consecuencia, el **ICETEX** llevará a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

2.1.12. Copia de la cédula de ciudadanía

El Proponente con su propuesta allegará copia de su cédula de ciudadanía. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá presentar las copias de las cédulas de ciudadanía del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

2.1.13 Hoja de vida del Departamento administrativo de la Función Pública

El proponente presentará la hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica, debidamente diligenciada (El formato se debe bajar de la página web www.dafp.gov.co).

2.1.14 Certificación bancaria

Certificación Bancaria donde conste el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vayan a efectuar el desembolso de los dineros.

2.2. Documentos de contenido financiero objeto de verificación.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en el balance general de los años 2011 y 2012, el certificado del revisor fiscal o contador según el caso, en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores, señalando las cuentas PUC de los Estados Financieros, los Balances Generales y Estado de Resultados, con fecha a corte 31 de diciembre de 2012, Balance de Apertura, si es persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el último año. Los datos indicados en el certificado del contador público o revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deben ser coherentes.

El oferente de igual manera deberá aportar copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores, del contador público o revisor fiscal que certifique los balances financieros.

Este factor como se indicó anteriormente, tiene el carácter de clasificatorio, esto es, no da lugar a puntaje pero habilita la propuesta para su evaluación del aspecto técnico.

2.3. Documentos de contenido técnico objeto de verificación

2.3.1. Certificación de experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la experiencia de conformidad con lo solicitado en el Anexo N° 2 “Condiciones Especiales”.

2.3.2. Verificación de las características técnicas

El **ICETEX** verificará que el proponente diligencie la oferta económica según las descripciones, características técnicas y cantidades solicitadas por el **ICETEX**.

Se aclara que los productos deben cumplir con la ficha técnica anexa al pliego de condiciones.

2.4 Instrucciones sobre la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso.

2.4.1. Capacidad jurídica

La verificación de estos requisitos será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo 30 de 2013), en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los

factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por **EL ICETEX** en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que **EL ICETEX** lo establezca en los pliegos de condiciones, so pena que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

2.4.2. Capacidad financiera

2.4.2.1 Instrucciones sobre la verificación de la capacidad financiera.

La verificación de la capacidad financiera se realizará de conformidad con el balance general del 2012 y de acuerdo a lo solicitado por la parte financiera.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada.

2.4.3. Condiciones de experiencia

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones de experiencia del proponente, éste debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes formularios, con sus respectivos documentos de soporte cuando así corresponda:

- Formulario “Experiencia Específica del Proponente”
- Formulario “Declaración sobre multas y sanciones”.

2.4.3.1 Instrucciones a los proponentes sobre las condiciones de experiencia

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Experiencia Específica del Proponente

La experiencia específica del proponente se debe acreditar presentando la certificación o copia del Contrato proveniente de la entidad con la que se haya celebrado contrato o demostrando la facturación por venta o suministros de bienes iguales o similares a los de la presente selección.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, **EL ICETEX** considerará para efecto de la verificación de las condiciones de experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

b) Declaración de Multas y Sanciones

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 36 de 70

El formulario “Declaración de multas y sanciones” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

2.5 Ofrecimiento más favorable para la entidad

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación, el ofrecimiento más favorable para la entidad, en el caso de adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio.

2.6 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Bajo el documento CONPES 3714 de 2011, donde se establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de los “riesgos previsibles” en el marco de la adquisición sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De esta forma, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, las partes asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato. En este sentido, el Contratista, y el **ICETEX** asumen los riesgos que se listan a continuación de manera general.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables en condiciones normales.

Para el **ICETEX**, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre de la ejecución del contrato.

No	TIPO RIESGO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
				ICETEX	Proponente y/o Contratista		
1	Económico	La no aceptación del precio final de la oferta presentado en la subasta inversa cuando ello obedezca a la exigencia de precios artificialmente bajos que no pudieron ser sustentados	Riesgo que asume el contratista		X	100%	2% PO

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 37 de 70

CAPÍTULO 3

CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO: “Compra de ciento diez (110) computadores de escritorio con garantía extendida a tres (3) años para la reposición correspondiente de los modelos que requieren remplazo”.

3.2. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA: Definición Legal: ARTÍCULO 905. Código de Comercio “CONTRATO DE COMPRAVENTA”. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

3.3. CONDICIONES DE ENTREGA: Se deberán entregar los 110 Computadores de escritorio con garantía extendida a tres (3) años.

3.4. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Entregar en las instalaciones del ICETEX Bogotá, ciento diez (110) computadores de escritorio de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad.

3.5. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2013, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$237.027.065.00), INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

3.7. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante **UN ÚNICO** pago, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas, acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato, e ingreso de los bienes al Almacén de la entidad. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para el pago, de las obligaciones que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA** las siguientes:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los equipos en las instalaciones del **ICETEX**. 2. Entregar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas y en la cantidad establecida. 3. Garantizar la calidad de los equipos por este motivo entregará una garantía extendida a tres (3) años. 4. Reemplazar cualquier equipo que presente deterioro o mala Presentación. 5. Respetar y cumplir las especificaciones técnicas dadas por el **ICETEX**. 6. El contratista debe prestar todo su conocimiento y tecnología disponible para la buena consecución de la compra. 7. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas, y en su oferta. 8. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo y/o término estipulado. 9. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto de COMPRA bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del mismo, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real, material y efectiva en el lugar estipulado al funcionario responsable. 10. El contratista debe estar presente, uno de sus empleados o representantes en el momento de la entrega de los bienes objeto de COMPRA, con el propósito de verificar el estado, cantidad, calidad y características de entrega y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o demás que corresponda. 11. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el **ICETEX**. 2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con el Manual de contratación del **ICETEX**. 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la entidad en el momento en que sea requerido. 9. El contratista debe mantener indemne al **ICETEX** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución de la compraventa.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 39 de 70

3.9. LIQUIDACION: La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo una vez se de cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Manual de Contratación Acuerdo 30 de 2013.

3.10. SUPERVISION: La supervisión del cumplimiento del contrato será designado por el Vicepresidente de Operaciones o quien haga sus veces y en su defecto quien delegue el ordenador del gasto en el contrato.

3.11. Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 29 del manual de contratación considera necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el manual de Contratación del ICETEX	Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE LICITACIÓN ABIERTA NÚMERO 002 - DE 2013

ANEXOS



**ANEXO 1
DATOS DE LA SUBASTA INVERSA**

OBJETO.	"Compra de cientos diez (110) computadores de escritorios con garantía extendida a tres (3) años para la reposición correspondiente de los modelos que requieran reemplazo"
PRESUPUESTO OFICIAL.	El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto de la presente Subasta Inversa es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$237.027.065.00) INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.
CORRESPONDENCIA. (Dirección y Forma de Entrega)	<p>Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original:</p> <p>SEÑORES SECRETARIA GENERAL ICETEX Carrera 3 No. 18- 32 Piso 1, Edificio del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., primer piso Grupo de Correspondencia del ICETEX</p> <p>La correspondencia se deberá enviar al correo: contratos@icetex.gov.co</p>
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO.	El ICETEX coordinará el presente proceso de contratación a través de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la Secretaría General.
CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	El presente documento se podrá consultar en la página Web www.icetex.gov.co y en la página www.colombiacompra.gov.co y en la carrera 3º No 18- 32 Piso 8
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	<p>Las propuestas deberán presentarse en original, en un sobre debidamente cerrado y marcado, así:</p> <p>SEÑORES ICETEX SECRETARIA GENERAL Dirección: carrera 3º No 18-32. Bogotá</p>

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

	<p>SELECCIÓN SUBASTA INVERSA:</p> <p>OBJETO: _____</p> <p>PROPONENTE: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Teléfono: _____ Fax: _____</p> <p>CONTIENE, según el caso: ORIGINAL</p> <p>La hora oficial para el cierre será la que registre la página electrónica de la HORA LEGAL PARA COLOMBIA, página web. www.horalegal.sic.gov.co. Si por algún motivo no se puede abrir dicha página, se tomará como hora oficial la del reloj del funcionario encargado que reciba y radique las propuestas.</p> <p>POR POLÍTICAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL SE RECOMIENDA PRESENTAR LAS PROPUESTAS EN PAPEL TAMAÑO CARTA.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN.</p>	<p>El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2013 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p>FORMA DE PAGO.</p>	<p>El ICETEX cancelará el valor total del contrato mediante UN ÚNICO PAGO previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN.</p>	<p>Entregar en las instalaciones de ICETEX Bogotá ciento diez (110) computadores de escritorio de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas por la entidad</p>

ANEXO 2
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES	
<p>REQUISITOS HABILITANTES. Definición: Son las condiciones de experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir y a su valor.</p>	
<p>INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.</p>	
<p>La verificación de los requisitos habilitantes será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.</p> <p>No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el ICETEX en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el ICETEX en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.</p> <p>Los requisitos establecidos como habilitantes no otorgarán puntaje, razón por la cual no serán susceptibles de evaluación, solamente serán objeto de verificación por parte del comité evaluador, según el caso.</p> <p>Mediante los requisitos habilitantes la entidad pretende establecer del proponente lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- LA CAPACIDAD JURIDICA; 2.- CAPACIDAD FINANCIERA; 3.- CAPACIDAD TECNICA Y; 4. - CAPACIDAD DE CONTRATACION. 	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	
	<p>1.1. INDICE DE LA PROPUESTA.</p> <p>EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra.</p> <p>1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 establecido y denominado “Carta de Presentación de la Propuesta” la cual debe estar firmada por el proponente.</p> <p>Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión</p>

1.- CAPACIDAD JURIDICA

temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el pliego de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con el **ICETEX** y en general con entidades oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

1.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta; éste deberá estar vigente para dicha fecha. Este documento podrá servir de base para validar la experiencia específica exigida en este proyecto de Pliegos de Condiciones. El proponente deberá constar estar inscrito como PROVEEDOR. A la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los proponentes deberán acreditar el documento de inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. En caso de Unión Temporal o Consorcio, todos y cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito. A la fecha de cierre del presente proceso de Selección, los proponentes deberán acreditar estar inscritos como PROVEEDORES en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO. El proponente podrá demostrar la experiencia solicitada anteriormente a través de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES siempre y cuando, éste indique y **EL ICETEX** pueda identificar y verificar la experiencia requerida.

1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de la **SUBASTA INVERSA** y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el

que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

1.4.1. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes
- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del **ICETEX**.
- e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el **ICETEX** las aplicará por igual a todos los integrantes.
- f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
- g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes).

1.4.2 EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta cualquiera de las garantías legalmente autorizadas. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos aquí establecidos:

La garantía de seriedad de la propuesta se deberá constituir por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso.

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta deberá amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la suscripción del acta de aceptación o aprobación de las garantías de cobertura de las obligaciones del contrato celebrado con ocasión del presente proceso de selección. La garantía deberá ser otorgada a favor del **ICETEX**.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije EL **ICETEX**.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 30 de 2013), a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral.

1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

1.8. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El **ICETEX** de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

1.9. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el **ICETEX** llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

1.10. VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

El **ICETEX** llevara a cabo la verificación de los antecedentes judiciales con base en la información de la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificara también los antecedentes judiciales del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

	<p>1.11. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.</p> <p>El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser persona jurídica se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.</p> <p>En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.</p>
REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	
2.- CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:</p> <p>A). CAPITAL DE TRABAJO: Se evaluará de la siguiente manera:</p> <p>Cálculo del Indicador: $CT = AC - PC$</p> <p>Donde:</p> <p>CT = Capital de trabajo AC = Activo corriente PC = Pasivo corriente</p> <p>$CT \geq P.O.$</p> <p>Donde: CT = Capital de trabajo PO= Presupuesto oficial</p> <p>Condición: Si; $CT \geq P.O.$ la propuesta se calificará HABILITADA. Si; $CT < P.O.$ la propuesta se calificará NO HABILITADA.</p> <p>Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:</p> <p>$CT = AC - PC \geq PO$</p> <p>Donde:</p> <p>CT = Capital de Trabajo</p> <p>AC = Activo Corriente Integrante 1 * % participación + Activo Corriente Integrante 2 * % participación</p> <p>PC = Pasivo Corriente Integrante 1 * % participación +</p>

Pasivo Corriente Integrante 1 * % participación

PO = Presupuesto Oficial

Cti= Capital de trabajo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

Condición:

Si; $CT \geq PO$ la propuesta se calificará HABILITADA.

Si; $CT < PO$ la propuesta se calificará NO HABILITADA.

b) Nivel de endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Índice:

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

$$NE \leq 70\%$$

Condición: Si $NE \leq 70\%$ la propuesta se calificará HABILITADA.

Si $NE > 70\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento de los integrantes del consorcio o unión temporal

PT = Pasivo Total Integrante 1 * % participación + Pasivo Total Integrante 2 * % participación

AT = Activo Total del Integrante 1 * % participación + AT Integrante 2 * % participación.

Condición: Si $NE \leq 70\%$; la propuesta se calificará HABILITADA.

	<p>Si N E > 70% ; la propuesta se calificará NO HABILITADA</p> <p>c) Índice de liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:</p> <p>Cálculo del Índice:</p> $IL = AC / PC$ <p>Donde:</p> <p>IL = Índice de liquidez</p> <p>AC = Activo corriente</p> <p>PC = Pasivo corriente</p> $IL \geq 1$ <p>Condición: Si $IL \geq 1$; la propuesta se calificará HABILITADO.</p> <p>Si $IL < 1$; la propuesta se calificará NO HABILITADA.</p> <p>Para los consorcios y uniones temporales el Índice de Liquidez se calculará así:</p> <p>IL = AC / PC Donde:</p> <p>IL = Índice de Liquidez del consorcio o unión temporal</p> <p>AC = Activo corriente Integrante 1 * % participación + Activo Corriente Integrante 2 * % participación</p> <p>PC = Pasivo Corriente del integrante, Integrante 1 * % participación + Pasivo Corriente Integrante 2 * % participación.</p> <p>PO = Presupuesto Oficial.</p> <p>Condición: Si $IL \geq 1$; la propuesta se calificará HABILITADA.</p> <p>Si $IL < 1$; la propuesta se calificará NO HABILITADA</p> <p>Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.</p>
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (KC)	N.A.
REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA OBJETO DE VERIFICACIÓN	

**3. CAPACIDAD
TECNICA.
FACTORES
TÉCNICOS Y
EXPERIENCIA
DEL
PROPONENTE.**

* Las características técnicas y las cantidades de los productos son las mínimas requeridas por el **ICETEX**, en consecuencia ningún proponente podrá ofertar por debajo de las mismas, y cualquier mejora deberá ser asumida por el proponente, sin que con ello constituya un factor de escogencia.

El proponente deberá presentar en su propuesta los siguientes documentos:

* Ficha técnica de los productos ofrecidos, especificando sus características técnicas.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA**EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el Formato No. 4 (“Experiencia Especifica”), con sus respectivos soportes para lo cual se debe presentar la certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato, así:

a) Mínimo tres (3) certificaciones de Contratos con entidades públicas, ejecutados, terminados y liquidados en los últimos dos (2) año contados antes de la fecha de cierre del presente proceso; cuyo objeto sea igual o este directamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. establecido para el presente proceso. Estos valores serán expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato y son cotejados con el porcentaje aquí señalado, también expresado en salarios mínimos.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tomada en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Se deberá acreditar mediante certificaciones escritas o con copia del contrato y acta de recibo final y/o liquidación y se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia general y específica acredita lo siguiente:

- Presentar la certificación de los contratos que acrediten la experiencia del proponente o copia de contrato y acta de liquidación.
- En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. Para el caso de

	<p>presentar el valor en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con el TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día de terminación del contrato.</p> <p>Los contratos se deben haber ejecutado y la certificación presentada debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Contratante. • Numero del Contrato. • Objeto contractual. • Valor del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Fecha de liquidación del contrato <p>El incumplimiento de cualquiera de los requisitos arriba señalados hará que el proponente sea evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.</p> <p>3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</p> <p>3.1. Presentar certificado de distribuidor autorizado expedido por el fabricante de los computadores</p> <p>Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia aquí establecida y la capacidad de organización. Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia y las condiciones del mismo y capacidad de organización.</p>
CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION	
<p>CALIFICACION FACTOR ECONÓMICO</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Acuerdo 30 de 2013, el ofrecimiento más favorable para la entidad, en el caso de adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, corresponde a aquel que dé el menor precio.</p>



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. SISTEMA DE LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA. UNIVERSIDAD NACIONAL NÚMERO 002 - DE 2013

ANEXO 3

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

A continuación, la tabla 1. “FICHA TECNICA DEL PRODUCTO”

1	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
	Computadores de escritorio
2	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
	Computadores de escritorio chasis Small Form Factor
3	UNIDAD DE MEDIDA
	Unidad- 110
4	DESCRIPCIÓN GENERAL
	La descripción general se detalla en la tabla 2 de este documento

A continuación, la Anexo 3.1 “DESCRIPCIÓN GENERAL” describe las características técnicas mínimas requeridas para los computadores de escritorio objeto del presente Estudio y Minuta Técnica.

Anexo 3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	OFRECIDO
Cantidad	110 computadores	
Marca	La ofrecida por el proveedor. No podrán ser equipos clones. Todos los componentes externos (teclado, mouse, monitor, CPU) deben ser de la misma marca y originales de fábrica).	
Chasis	Small Form Factor – SFF	
Procesador	Se requiere Equipo Corporativo, fabricado ROHS y Energy Star. Como mínimo	
Tecnología	Procesador Intel® Core™ o su equivalente	
Tipo	Intel® Core i5-3470 o superior. Con Intel HD graphics 2500 o superior (3.2 GHz - 6MB cache – 4 cores) mínimo	
Velocidad Procesador	3.2 GHz o superior	
Arquitectura Front Side Bus o equivalente	1333 MHz o superior	
Cache	6 MB L2 o superior	
Memoria RAM	4 GB 1600 Mhz o superior.	
Memoria Tipo	DDR3	
Expansión mínima	Hasta 8 GB o superior	

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

REQUERIMIENTOS	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	OFRECIDO
Tecnología de procesamiento	Intel Core i5 o superior con vPro Technology	
Chipset	Intel Q77 Express, similar o superior.	
Sistema Operativo		
Microsoft	Última versión de Windows para escritorio en versión Corporativa instalado. Idioma español (Windows 8 professional/enterprise .	
Memoria de Video	Integrada	
Monitor	Flat de Panel plano 18.5" LCD como mínimo. De la misma marca de la CPU	
Disco Duro Interno		
Drive Interno	Uno 3.5"	
Capacidad	500 GB o superior.	
Dispositivos de Entrada/ Salida		
Teclado	Ampliado en español, 101 teclas. Con igual marca del equipo.	
Mouse	Óptico 2 botones con scroll (tercer botón) de la misma marca del equipo	
Puertos USB	4 v3.0, 2 v2.0 mínimo	
Ranuras de expansión		
Ranuras expansión	4 PCI	
Tarjeta de Red	10/100/1000 Mbps, RJ45	
Multimedia		
Unidad Óptica	CD/DVD-RW	
Garantía de Fábrica	Garantía de tres (3) años certificada por el fabricante. La garantía debe ser diagnosticada y tramitada por el proponente, en sitio, mano de obra y repuestos. El ICETEX No realizará ningún tipo de trámite ante el fabricante. Se debe realizar mantenimiento preventivo por año, durante tiempo de garantía. Las garantías (reemplazo de partes) debe ser atendidas en un horario 5x8 con 8 horas de solución. En caso de que los tiempos establecidos para la solución del cambio de partes se sobrepasen, el CONTRATISTA debe reemplazar el equipo.	
Entrega de los PC's	Los equipos se deben entregar en la sede administrativa del ICETEX en Bogotá. Dicha entrega se debe hacer máximo treinta (30) días después de perfeccionado el contrato.	

ANEXO No. 4
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 DE SEPTIEMBRE DE 2013	En la página web www.icetex.gov.co y en la página www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio previo (ficha técnica) y Proyecto de Pliego de Condiciones	27 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE DE 2013	En la página web www.icetex.gov.co y en la www.colombiacompra.gov.co
Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	27 DE SEPTIEMBRE AL 4 DE OCTUBRE 2013 HASTA LAS 4 P.M.	En la Secretaría de General o en el correo electrónico contratos@icetex.gov.co
Publicación de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y respuestas de la entidad a las mismas	8 DE OCTUBRE DE 2013	En la página web www.icetex.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivos	9 DE OCTUBRE DE 2013	En la página web www.icetex.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo para Consulta del Pliego de Condiciones definitivo.	HASTA ANTES DE LA FECHA DE CIERRE	En la Secretaría General Grupo de contratación ubicada en Carrera 3° N° 18-32 Piso 8 Bogotá- ICETEX, en página web www.icetex.gov.co y en la página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar propuestas	DEL 9 DE OCTUBRE DE 2013 HASTA MÁXIMO LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE	En la Carrera 3 No. 18 – 32, Edificio del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., primer piso Grupo de Correspondencia del ICETEX
Adendas	HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 5:45 p.m.	En la página web www.icetex.gov.co y en la página web www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	17 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 03:00 P.M.	En la Carrera 3 No. 18 – 32, Edificio del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., primer piso Grupo de Correspondencia del ICETEX
Verificación de los requisitos habilitantes	18 al 22 DE OCTUBRE DE 2013	En la Secretaría General Grupo de Contratación.
Plazo para subsanar	HASTA DOS (02) DÍAS ANTES	En la Secretaría General – Grupo de contratación del ICETEX ubicada en la

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

	DE LA FECHA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	Carrera 3 No. 18- 32 Piso 8 ICETEX- Bogotá
Publicación del resultado de la verificación de los requisitos habilitantes en la página web de la entidad y traslado para observaciones	DEL 23 AL 24 DE OCTUBRE E 2013	en página web de la entidad www.icetex.gov.co y www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública para realización de subasta inversa	28 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 9:00 A.M.	En la Secretaría General Oficina Grupo de Contratación ubicada en la Carrera 3° N° 18-32 Piso 8 ICETEX- Bogotá
El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité, para que formule la recomendación al ordenador del gasto	29 DE OCTUBRE DE 2013	En la Secretaría General Oficina Grupo de Contratación ubicada en la Carrera 3° N° 18-32 piso 8 ICETEX- Bogotá
Adjudicación del contrato y publicación del resultado del certamen	31 DE OCTUBRE DE 2013	En la Secretaría General Oficina Grupo de Contratación ubicada en la Carrera 3° N° 18-32 ICETEX- Bogotá y en la página web de www.icetex.gov.co y www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	DENTRO DE LOS 3 DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	En la Secretaría General Oficina Grupo de Contratación ubicada en la Carrera 3° N° 18-32 piso 8 ICETEX- Bogotá
Legalización del contrato	DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	

PARÁGRAFO: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del **ICETEX** cuando fuere necesario.

FORMATO No 1**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Subasta Inversa, tendiente a contratar el objeto definido en el **Anexo 1, Datos de la Subasta Inversa** del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la subasta inversa, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones de la presente Subasta inversa, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por **EL ICETEX** para la ejecución del contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando **EL ICETEX** suscriba el acta de inicio si a ello hay lugar, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Subasta Inversa, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Subasta Inversa.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 58 de 70

7. Certifico, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en proceso de embargo o por lo menos que no tiene conocimiento de estar en proceso de embargo, ni reportado en centrales de Riesgo Financiero.
8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la subasta inversa y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:Nombre o Razón Social del Proponente:
_____Cédula de ciudadanía o NIT:
_____Representante Legal:
_____País de Origen del Proponente:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD NÚMERO: _____**GARANTE:** _____**VALOR ASEGURADO:** _____**VIGENCIA:** Desde (____) Hasta (____)
(día,mes,año) (día,mes,año)**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:** \$ _____**PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO:**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Subasta Inversa las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70

Página 59 de 70

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NÚMERO 002 - DE 2013

FORMATO No 2

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.**

FECHA: (En La Que Se Presenta La Propuesta)

Señores: _____

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

C.C.

LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO

**FORMATO No 3
MINUTA DEL CONTRATO****3.1 MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. _____ SUSCRITO ENTRE
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX Y**

**“COMPRA DE 110 COMPUTADORES DE ESCRITORIO, CON GARANTÍA
EXTENDIDA A TRES (3) AÑOS”**

Entre los suscritos, **NELSON DARIO MEJIA FAJARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.344.983 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología nombrado mediante Resolución N° 0554 del 17 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 29 del 1° de agosto de 2013, delegado para contratar, según el numeral 2 del artículo 7° de la Resolución N°0405 del 31 de mayo de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 2007, con NIT N°. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICETEX** y, por la otra, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la _____, tal y como consta en el documento de Existencia y Representación Legal de fecha _____, Sociedad constituida Documento privado _____ del _____ de _____ de _____, inscrita el _____ de _____ de _____ bajo el número _____ del Libro _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ el día _____ de noviembre de _____; y _____ NIT No. _____, y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1.** El **ICETEX** cuenta con cerca de trescientos (300) funcionarios de planta, para los cuales se requiere proporcionarles las herramientas tecnológicas para que adelanten adecuadamente sus funciones. A lo largo de los últimos años el parque computacional (computadores de escritorio, portátiles, impresoras), se ha venido renovando. La dirección de tecnología lleva el control del inventario de dichos equipos, para los cuales se efectúa una revisión del software instalado, de los parámetros de configuración para el acceso a los servicios informáticos y del nivel de obsolescencia de estos elementos. **2.** Que para ello existe Estudio Previo de Conveniencia y Minuta Técnica suscrito por el Director de Tecnología en el cual se evidencia la necesidad de adquirir ciento diez (110) computadores con garantía extendida a tres (3) años para la reposición correspondiente de los modelos que requieran reemplazo. **3.** Que de conformidad con lo señalado en el

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 62 de 70

artículo 41 del Acuerdo de la Junta Directiva No. 30 del 17 de septiembre de 2013 “Manual de Contratación del **ICETEX**”, se adelantó por el proceso de subasta inversa. **4.** Que mediante aviso público, se adelantó proceso por subasta inversa las siguientes empresas _____ dentro del término otorgado por la Entidad presentaron propuesta para el presente proceso de contratación. **5.** Que una vez efectuada la verificación de las propuestas presentadas, se estableció mediante memorando que las siguientes empresas cumple con los requisitos habilitante técnicos, jurídicos y económico requeridos por la Entidad por lo que se procedió a realizar la audiencia por subasta inversa. **6.** En el desarrollo de la subasta inversa las siguientes empresas realizaron su lance y quien ofreció el precio más bajo fue la empresa _____.

Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus artículos 209 y 267, el Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013, las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**

- OBJETO: Contratar la compra de ciento diez (110) computadores de escritorio con garantía extendida a tres (3) años para la reposición correspondiente de los modelos que requieren reemplazo. **CLÁUSULA**

SEGUNDA - PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de noventa (90) días hábiles, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$237.027.065,00)** incluido IVA. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en un único pago a la entrega y recibo a satisfacción, previa firma del Acta de Recibo por parte del supervisor asignado por **EL ICETEX**, la factura, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según sea el caso) en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de la Junta Directiva del **ICETEX** N° 030 del 17 de septiembre de 2013. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique **EL CONTRATISTA** por escrito al **ICETEX**. **CLÁUSULA QUINTA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera de este contrato, están disponibles en el rubro G- 332-211-005-002 – ADQUISICIÓN PC, ESCÁNER E IMPRESORAS, de la vigencia fiscal 2013, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2013-265 del 29 de agosto de 2013, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del **ICETEX**. **CLÁUSULA SEXTA –**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar 110 computadores de acuerdo con los requerimientos del **ICETEX**, la propuesta presentada el ____ de ____ de 2013 y el Anexo Técnico que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA -**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **A) DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto del contrato y las

condiciones de la compra (especificaciones técnicas) y servicios ofertadas en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** establecidas en el Anexo que hace parte integral del presente contrato. **2.** Entregar los equipos en las instalaciones del **ICETEX**. **3.** Entregar los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas y en la cantidad establecida. **4.** Garantizar la calidad de los equipos por este motivo entregará una garantía extendida a tres (3) años. **5.** Reemplazar cualquier equipo que presente deterioro o mala Presentación. **6.** Respetar y cumplir las especificaciones técnicas dadas por el **ICETEX**. **7.** El contratista debe prestar todo su conocimiento y tecnología disponible para la buena consecución de la compra. **8.** Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas aquí previstas, y en su oferta. **9.** El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto de **COMPRA** bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del mismo, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real, material y efectiva en el lugar estipulado al funcionario responsable **10.** El contratista debe estar presente, uno de sus empleados o representantes en el momento de la entrega de los bienes objeto de **COMPRA**, con el propósito de verificar el estado, cantidad, calidad y características de entrega y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o demás que corresponda. **11.** Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato. **12.** Constituir la Garantía señalada en presente contrato. **13.** Legalizar el contrato en forma oportuna. **14.** Presentar para cada pago la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N° 030 del 17 de septiembre de 2013. **15.** Cumplir con las políticas sobre seguridad y confidencialidad de la información del **ICETEX**. **16.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **17.** Elaborar en coordinación con el Supervisor del contrato y suscribir las Actas de entrega, terminación y liquidación del contrato. **B) DEL ICETEX: EL ICETEX** se compromete a: **1.** Suministrar al **CONTRATISTA** toda la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la Supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Exigir certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el cumplimiento del pago de salarios y aportes al sistema de seguridad social, en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. **CLÁUSULA OCTAVA – ENTREGABLES O PRODUCTOS: EL CONTRATISTA** debe entregar. **1.** Los ciento diez (110) computadores deben ser nuevos y deben contar con las configuraciones o especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico. **2.** Los anteriores equipos deben ser entregados en la Carrera 3 No. 18 – 32 Oficina de Almacén- Administrativa del **ICETEX**. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se constituirá una garantía expedida en “**FORMATO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS**” en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 64 de 70

Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la aceptación del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, cuya vigencia sea por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Deberá garantizar la calidad, correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados y el cumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, por una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, cuya vigencia sea por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para la liquidación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS:** El ICETEX podrá imponer multas por el incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** hasta por un diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el acto administrativo que imponga la sanción, el ICETEX hará la valoración de la multa teniendo en cuenta la magnitud del incumplimiento y la afectación de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas a que se refiere esta cláusula, podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de **EL CONTRATISTA**, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato. **PARÁGRAFO:** El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en este contrato se harán efectivas de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, **EL ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, **EL ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** **EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la entrega

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 65 de 70

objeto del presente contrato a **EL ICETEX**, o en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **EL CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL ICETEX**, las circunstancias que constituyen fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará a **EL ICETEX**, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo **EL CONTRATISTA**, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **EL ICETEX** dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedieren de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo en forma tal, que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 30 del 17 de septiembre de 2013. Para tales efectos el Supervisor del contrato, en Coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de terminación y liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordena su terminación o la fecha del Acuerdo que la disponga.

PARÁGRAFO: Si **EL CONTRATISTA** no presenta o suscribe el acta de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **EL ICETEX** procederá a su liquidación por medio de Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el funcionario que pare el efecto sea designado por el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología del **ICETEX**. Serán funciones de la Supervisión del contrato las señaladas en el artículo 50 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** Acuerdo No. 30 del 17 de septiembre de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN: Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes de **EL CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - RESERVA: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ICETEX** a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios **DEL ICETEX** que no sean de conocimiento público.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto del**

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 66 de 70

contrato. **4)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **5)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **CLAUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, eficiente y directa las discrepancias y diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución directa de conflictos, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. En ningún caso se acudirá a tribunales de arbitramento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al **ICETEX** de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes y por la calidad de los productos **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía que trata la cláusula novena del mismo, la cual deberá entregarse por parte del **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos de ejecución, **EL CONTRATISTA** no podrá iniciar la ejecución del contrato, por lo tanto **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si se llegare a presentar algún producto antes del cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

NELSON DARIO MEJIA FAJARDO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
ICETEX

Representante Legal

FORMATO 04
SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA N° 02 - 2013
**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR – ICETEX**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
OBJETO:
PROPONENTE:

CONT. No.	OBJETO	VALOR EN PESOS	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO (1)	FECHA DE TERMINA (1)

NOTA: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, RESEÑANDO SU APOORTE A LA EXPERIENCIA QUE SE QUIERE ACREDITAR.

NOTA: EL PRESENTE FORMULARIO SE DEBE ACOMPAÑAR DE LAS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, SO PENA QUE LA EXPERIENCIA RELACIONADA NO SEA TENIDA EN CUENTA PARA HABILITAR LA PROPUESTA.



FORMATO 05
SUBASTA INVERSA POR SUBASTA INVERSA N° 2- 2013
**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
 EN EL EXTERIOR – ICETEX**
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO:			
PROPONENTE:			
OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, CADA UNO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO, DE MANERA INDIVIDUAL.



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. SE

DE 2013

**FORMATO 6
FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS**

ITEM	PRODUCTO	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Computadores de escritorios, con garantía extendida a 3 años	110			
	TOTAL				

Revisó: Camilo Devia Neira – Asesor de Presidencia- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaría General
Elaboró: Claudia Maria Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

Página 70 de 70